

mo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo», y transcurrido el plazo que para formular reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos se concedía en la Resolución de 5 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre).

Esta Secretaría General Técnica ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir nueve plazas de Técnicos-Especializados en el Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo».

Segundo.—Que se confirme la exclusión de don Juan Antonio Caballero Reca y de don Pablo Ignacio Dalmasas y de Olabarria por las circunstancias expresadas en la aludida Resolución de 5 de septiembre de 1969.

Tercero.—Que a la vista de las reclamaciones formuladas por los interesados se incluya en la lista definitiva de admitidos a otros aspirantes que no figuraban o que figuraban excluidos en la Resolución de 5 de septiembre de 1969, y que se relacionan en dicha lista definitiva con el número que les corresponda.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León Pérez.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes admitidos:

1. Ardura Calleja, María Luisa.
2. Arroyo López-Soro, José.
3. Barrionuevo Peña, José.
4. Barros Gómez, Manuel.
5. Burgos López, Juan Ignacio de.
6. Cárdenas Cobián, Alvaro de.
7. Cicuéndez Alonso, Santano.
8. Cisneros Laborda, Gabriel.

9. Costas Candura, Francisco.
10. Chamorro Campos, Miguel.
11. Elorza Domínguez, Antonio.
12. González Núñez, Martín.
13. Gutiérrez González, Juan.
14. Ilurdain Arregui, Jesús.
15. Izquierdo Pérez, Félix.
16. Martínez Cachero, Luis Alfonso.
17. Mateo del Peral, Diego Ignacio.
18. Meliá Pericas, José Antonio.
19. Mestre Martínez, Esteban.
20. Omega López, José Ramón.
21. Ortí Bordas, José Miguel.
22. Ortega Herraiz, Luis.
23. Pelayo Palomares, Rosa María.
24. Riaño Gómez, Carlos.
25. Roldán López, Santiago.
26. Sala Franco, Tomás.
27. Valles Copetro del Villar, Antonio.
28. Vecilla de las Heras, Luis.

Aspirantes excluidos:

1. Caballero Reca, Juan Antonio.
2. Dalmasas y de Olabarria, Pablo Ignacio.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Enfermeras en las diversas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 36, 37, 38 y 40 del Estatuto Jurídico de Enfermeras de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Enfermeras de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social declaradas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1969, que corresponden a este turno y que son las siguientes:

<i>Alava</i>	Ambulatorio:	Una en Sanlúcar de Barrameda.	<i>Gerona</i>
Residencia:	Una en Palma de Mallorca Una en Mahón.	<i>Castellón</i>	Residencia:
Dos en Vitoria.	<i>Barcelona</i>	Residencia:	Siete en Gerona.
Ambulatorio:	Residencia:	Dos en Castellón.	Ambulatorio:
Una en Vitoria.	Veinte en Barcelona.	Ambulatorio:	Tres en Gerona. Una en Olot.
<i>Albacete</i>	Ambulatorio:	Una en Castellón. Una en Vinaroz.	<i>Granada</i>
Ambulatorio:	Cincuenta y seis en Barcelona.	<i>Ciudad Real</i>	Residencia:
Dos en Albacete.	Treinta en Badalona. Trece en Granollers. Diez en Hospitalet de Llobregat. Una en Mataró. Una en Vilafranca del Penedés.	Residencia:	Cuatro en Granada.
<i>Alicante</i>	<i>Burgos</i>	Una en Ciudad Real.	Ambulatorio:
Residencia:	Residencia:	Dos en Ciudad Real. Una en Puertollano.	Dos en Granada.
Dos en Alicante.	<i>Cáceres</i>	<i>Córdoba</i>	<i>Guadalajara</i>
Ambulatorio:	Cuatro en Burgos.	Residencia:	Una en Guadalajara.
Tres en Alicante. Una en Elche. Una en Villena.	<i>Cádiz</i>	Tres en Córdoba.	<i>Guipúzcoa</i>
<i>Almería</i>	Residencia:	Ambulatorio:	Residencia:
Residencia:	Una en Cádiz. Una en Jerez de la Frontera.	Una en Córdoba. Una en Cabra.	Siete en San Sebastián.
Una en Almería.	Ambulatorio:	<i>Coruña (I.a)</i>	Ambulatorio:
<i>Avila</i>	Una en Plasencia.	Residencia:	Dos en San Sebastián. Una en Eibar. Dos en Irún. Tres en Rentería.
Ambulatorio:	<i>Cádiz</i>	Ocho en La Coruña.	<i>Huelva</i>
Una en Avila.	Residencia:	Ambulatorio:	Residencia:
<i>Badajoz</i>	Dos en Cádiz. Una en Jerez de la Frontera.	Una en El Ferrol del Caudillo.	Cuatro en Huelva.
Residencia:	Ambulatorio:	<i>Cuenca</i>	Ambulatorio:
Una en Badajoz.	Dos en Cádiz. Una en Algeciras. Una en Jerez de la Frontera. Una en La Línea de la Concepción.	Residencia:	Una en Zalamea la Real.
Ambulatorio:		Una en Cuenca.	<i>Huesca</i>
Tres en Badajoz.		Ambulatorio:	Residencia:
<i>Baleares</i>		Una en Cuenca.	Cuatro en Huesca.
Residencia:			
Tres en Palma de Mallorca. Tres en Mahón.			

Ambulatorio: Una en Barbastro. Una en Sabiñánigo. <i>Jaén</i>	<i>Murcia</i> Ambulatorio: Catorce en Murcia. Una en Cartagena. Una en Cieza.	<i>Salamanca</i> Residencia: Dos en Salamanca. <i>Santa Cruz de Tenerife</i>	Ambulatorio: Dos en Toledo. <i>Valencia</i>
Residencia: Dieciocho en Jaén.	<i>Navarra</i> Residencia: Dos en Pamplona.	Residencia: Siete en Santa Cruz de Tenerife.	Ambulatorio: Quince en Valencia. Una en Alcira. Una en Algemesí. Una en Benetúser. Dos en Gandía. Una en Mislata. Una en Torrente.
Ambulatorio: Una en Ubeda. Una en Villacarrillo. <i>León</i>	Ambulatorio: Una en Pamplona. Una en Tudela.	Ambulatorio: Una en Puerto de la Cruz. <i>Santander</i>	<i>Valladolid</i> Residencia: Tres en Valladolid.
Residencia: Dos en León. Trece en Ponferrada.	<i>Orense</i> Residencia: Dos en Orense.	Ambulatorio: Una en Santander. Una en Astillero. Una en Camargo.	Ambulatorio: Una en Valladolid. Una en Medina del Campo. Una en Medina de Rioseco.
Ambulatorio: Una en León. Una en Ponferrada. <i>Lérida</i>	Ambulatorio: Una en Orense.	<i>Sevilla</i> Residencia: Setenta y dos en Sevilla.	<i>Viscaya</i> Residencia: Ocho en Bilbao.
Residencia: Una en Lérida. <i>Logroño</i>	<i>Oviedo</i> Residencia: Quince en Oviedo. Dieciocho en Gijón. Una en Mieres.	Ambulatorio: Ocho en Sevilla. Una en Alcalá de Guadaíra. Una en Camas. Una en Dos Hermanas. Una en Osuna.	Ambulatorio: Dos en Bilbao. Dos en Baracaldo. Cuatro en Santurce.
Residencia: Tres en Logroño. <i>Madrid</i>	Ambulatorio: Una en Avilés. Dos en Gijón. Una en Mieres.	<i>Tarragona</i> Residencia: Cinco en Reus.	<i>Zamora</i> Ambulatorio: Una en Toro.
Residencia: Sesenta y cuatro en la Ciudad Sanitaria de «La Paz». Una en Madrid.	<i>Palmas (Las)</i> Residencia: Una en Las Palmas.	Ambulatorio: Tres en Reus. Una en Tortosa.	<i>Zaragoza</i> Residencia: Doce en Zaragoza.
Ambulatorio: Treinta y cinco en Madrid. Una en Alcalá de Henares. <i>Málaga</i>	Ambulatorio: Tres en Las Palmas. Una en Telde.	<i>Teruel</i> Ambulatorio: Una en Teruel. Dos en Alcañiz.	Ambulatorio: Cinco en Zaragoza. Una en Hija de los Caballeros.
Ambulatorio: Una en Málaga.	<i>Pontevedra</i> Residencia: Tres en Vigo.	<i>Toledo</i> Residencia: Doce en Toledo.	<i>Melilla</i> Ambulatorio: Una en Melilla.

Las normas que han de regir en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir las Enfermeras y Ayudantes técnicos sanitarios femeninos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

2.ª Las instancias (de acuerdo con el modelo anexo a esta convocatoria), debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se haya presentado la instancia la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo debe acompañarse a la instancia cuantos méritos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Un Médico en representación de la Facultad de Medicina, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico propuesto por la Dirección General de Sanidad; una Enfermera o Ayudante técnico sanitario femenino en representación de la Organización Sindical, designado por el Sindicato de Actividades Sanitarias.

Secretario: Un Inspector Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su suplente correspondiente que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, si no están presentes al menos cuatro de sus miembros.

Si el elevado número de aspirantes lo requiriese, podrá designarse más de un Tribunal para juzgar los ejercicios del concurso-oposición.

4.ª Finalizado el plazo de recepción de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y relación de las aspirantes admitidas y excluidas (si las hubiere), concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición se celebrarán en Madrid, pudiendo acordarse su realización con carácter especial en las provincias que se determine por el número de concursantes o cualquier otra circunstancia que así lo aconseje. Dichos ejercicios serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por las aspirantes con arreglo al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), que es el siguiente:

	Puntos
Por cada matrícula de honor en la carrera	0,10
Si el título de Enfermera o Ayudante técnico sanitario se obtuvo en una Escuela con internado ...	4,00

	Puntos
Por el título de Bachiller superior, Maestro, Perito, Graduado Social o similares	1.00
Por el título de Practicante o Matróna	3.00
Por plaza de Enfermera o Ayudante técnico sanitario en Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio obtenida por oposición	3.00
Por el título de las especialidades que reconozca la legislación vigente a las Enfermeras y Ayudantes técnicos sanitarios femeninos	3.00
Por cada año de ejercicio profesional acreditado por certificación del Colegio correspondiente (hasta un máximo de 2 puntos)	0.10
Por cada año de ejercicio en la Seguridad Social con nombramiento o autorización (hasta un máximo de 10 puntos)	2.00

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa aprobado que se inserta al final de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Las opositoras realizarán las pruebas prácticas que determine el Tribunal

6.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por las opositoras, valorando los méritos de acuerdo con el baremo inserto en el apartado quinto de esta convocatoria.

7.ª La puntuación del primer ejercicio será la resultante de la valoración, con arreglo al baremo anteriormente reseñado, de los méritos acreditados documentalmente por las opositoras.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositoras que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición y pasan al segundo ejercicio, así como la de eliminadas.

9.ª Al publicar la relación de las opositoras que han superado el primer ejercicio del concurso-oposición el Tribunal anunciará el día, hora y local de comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo del segundo ejercicio. El orden de actuación de las opositoras se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, número 56, Madrid) el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación anteriormente anotada.

10. En los ejercicios segundo y tercero, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar a la opositora de 0 a 20 puntos, y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando la opositora un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero, y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. Al finalizar cada sesión en el segundo y tercer ejercicios el Tribunal calificará a las opositoras presentadas, exponiendo públicamente la relación de las que han superado la calificación mínima exigida para aprobar el ejercicio.

12. La convocatoria será única, siendo eliminadas las opositoras que no se presenten al ser llamadas por el Tribunal para cualquiera de los ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia; en el caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

13. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los tres ejercicios determinará el orden en que figuren las opositoras en la propuesta de aprobadas, que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de aprobadas no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas, a las que agregarán las que queden desiertas al resolver el concurso de escala convocado en el «Boletín Oficial del Estado» en 30 de agosto de 1969.

14. Aprobada la propuesta del Tribunal por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación nominal de opositoras aprobadas por el orden de puntuación alcanzada.

15. Las opositoras aprobadas efectuarán la elección de plazas mediante instancia dirigida al Delegado General del Instituto Nacional de Previsión en el plazo y condiciones que al efecto se indicarán en la Resolución que apruebe el concurso-oposición. En la adjudicación de plazas de Institución cerrada se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto Jurídico de Enfermeras.

16. Según dispone el artículo 37, apartado dos, de la ya mencionada Orden ministerial de 22 de abril de 1967, se establece para las opositoras aprobadas un período de prueba de tres meses de duración, que tendrá el carácter de curso selectivo complementario del concurso-oposición, al término del cual, previo informe de la Dirección de la Institución Sanitaria correspondiente, se adquirirán los derechos definitivos a la plaza. Durante dicho período de prueba, si el resultado fuere negativo, podrá el Instituto Nacional de Previsión prescindir de los servicios de la Enfermera afectada, que perderá por ello todos los derechos derivados del concurso-oposición aprobado. A tal efecto se notificará a la interesada la resolución procedente con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de terminación del mencionado período.

17. Finalizada la oposición, la opositora aprobada a la que no se asigne plaza por no solicitarla o no corresponderle una de las que haya solicitado, así como la que no tome posesión de la que se le haya adjudicado o renuncie a la misma antes de transcurrir un año de servicio, perderá los derechos derivados del concurso-oposición aprobado; en tal supuesto, la plaza afectada se considerará vacante a los efectos de posterior declaración.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION A CONVOCAR PARA CUBRIR PLAZAS DE ENFERMERAS EN LAS INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1.º Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Residencias y Ambulatorios.

Tema 2.º Actuación de la Enfermera en la admisión de enfermos en las Instituciones ambulatorias y hospitalarias.

Tema 3.º Vías y técnicas de administración de medicamentos.

Tema 4.º Conocimiento y cuidados del material más usado en el Laboratorio.

Tema 5.º Técnicas elementales de análisis y obtención de muestras.

Tema 6.º La Enfermera en el Servicio de Radiología. Preparación del servicio y del enfermo. Técnicas generales radiológicas.

Tema 7.º Primeros auxilios a un traumatizado. Primeros cuidados en las hemorragias.

Tema 8.º Atención de urgencia en las asfixias mecánicas y reflejas.

Tema 9.º Conducta de urgencia ante un abdomen agudo.

Tema 10.º Primeros cuidados ante un intoxicado. Cuadro general de la intoxicación.

Tema 11.º La Enfermera en la consulta y servicio de Oftalmología.

Tema 12.º La Enfermera en la consulta y servicio de Otorrinolaringología.

Tema 13.º La Enfermera en la consulta y servicio de Urología.

Tema 14.º La Enfermera en la consulta y servicio de Traumatología.

Tema 15.º La Enfermera en la consulta y servicio de Tocoginecología.

Tema 16.º La Enfermera en la consulta y servicio de Pediatría-Puericultura.

Tema 17.º La Enfermera en las consultas médicas (no quirúrgicas) de los Ambulatorios y Residencias.

Tema 18.º La Enfermera en el cuidado del enfermo mental.

Tema 19.º La Enfermera en un servicio de Rehabilitación.

Tema 20.º Las enfermedades sociales. Consideración especial de la tuberculosis, el cáncer y las cardiopatías.

Tema 21.º Misión de la Enfermera en la educación sanitaria de los enfermos y familiares.

Tema 22.º Cuidados generales del enfermo hospitalizado. Higiene de la habitación, del lecho y del enfermo.

Tema 23.º Posiciones del enfermo encamado. Movilización y transporte del mismo. Recogida de datos clínicos.

Tema 24.º Misión de la enfermera en un servicio de Hematología y Hemoterapia.

Tema 25.º Preparación del enfermo y precauciones que debe adoptarse en un servicio de Radioterapia.

Tema 26.º Preparación del quirófano. Material. Posición del enfermo. Esterilización.

Tema 27.º Preparación física y moral del enfermo para la intervención.

Tema 28.º El instrumental quirúrgico. Control del instrumental antes y después de la intervención.

Tema 29.º Misión de la Enfermera en Anestesiología. Técnicas generales de anestesia.

Tema 30.º Misión de la Enfermera en las unidades hospitalarias de cuidados intensivos.

Tema 31.º Atención general al recién nacido normal y patológico. Atención del prematuro.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Doña con residencia en provincia de calle de número a V. I. tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en el concurso-oposición convocado por resolución de esa Delegación General para cubrir vacantes de Enfermeras de la Seguridad Social,

SUPLICA a V. I. tenga a bien admitirla para la práctica de los correspondientes ejercicios, a cuyo efecto acompaña recibo que acredita haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas por derechos de oposición en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de esta capital.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para provisión de siete plazas de Oficiales administrativos de segunda clase de esta Organización.

De conformidad con lo prevenido en la base I, punto 3.4, de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de julio) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir siete plazas de Oficiales administrativos de segunda clase en la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del citado Ministerio, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Delegación General de dicha Organización hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan interponer las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo, ante el Ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo-Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aspirantes admitidos

1. Alvarez Pedrelra, Jesús.
2. Benítez Izquierdo, Carlos.
3. Coba Rodríguez, Francisco de la.
4. Estupiñán Hernández, Francisco.
5. Fuentes Rodríguez, Lucas.
6. García de Celis y Henríquez, Juan.
7. García García, Emilia.
8. Gómez Ligeró, Francisco.
9. González Batista, José Juan.
10. González Correa, José.
11. Guerra Brito, Antonio.
12. Jurado Pousibet, Serafín.
13. Medina Alfonso, María Mercedes,

14. Melián Acosta, Valentín.
15. Naranjo Viera, José Carlos.
16. Navarro Moreno, Manuel.
17. Perdomo Ortega, Antonio.
18. Pizarro Marín, José Antonio.
19. Real Almeida, Ana Rosa del.
20. Rodríguez Gutiérrez-Ravé, Araceli.
21. Salazar Benítez, Cosme.

Aspirantes excluidos por falta del compromiso a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964

1. Betancort de León, Manuel.
2. Estupiñán Hernández, Manuel. Y además por carecer su instancia de firma y no haber abonado los derechos de examen.
3. Herrera Pérez, Domingo. Y haber presentado su instancia fuera de plazo.
4. Machín Rodríguez, Wenceslao. Y no hacer constar que reúne los requisitos de la norma 2 de la convocatoria ni haber abonado los derechos de examen.
5. Ortega Linares, Manuel.
6. Santoveña Cortina, José Luis. Y por carecer de título adecuado y pasar del límite de edad.
7. Zamora Corchs, Antonio Guillermo.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Delegado general, Javier Angolotti Cárdenas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión para proveer en propiedad plazas de Practicantes—A. T. S.—del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas 7.ª, 8.ª y 9.ª de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicantes—A. T. S.—del Servicio Especial de Urgencia de la